

Expediente N.º LICT/99/031/2023/0057

Memoria para la Contratación del servicio de solución integral de firma electrónica en FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº61.

Majadahonda a 12 de febrero de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de solución integral de firma electrónica en FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

72611000-6 Servicios de apoyo informático técnico .

DURACIÓN:

48 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

1.535.186,25 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.050.871,54 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

274.140,40 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

210.174,31 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objetivo de la presente licitación es poder seguir ofreciendo a la Organización los servicios de firma electrónica que actualmente tiene disponibles.

La vigencia de los pliegos será de 48 meses, de los cuales, 2 meses corresponden al periodo de implantación, los cuales no se facturarán en ningún momento, más una posible prórroga de 12 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado para esta necesidad.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de una solución integral de firma electrónica que tenga una reducción de la necesidad de impresión, custodia documental y tiempo de gestión destinado a la impresión, firma manuscrita y digitalización de documentación, lo que se traduce en una actualización tecnológica que lleva aparejada una reducción de gastos. Para ello, el licitador debe suministrar un servicio que proporcione lo siguiente: a) Software de portafirmas que incluya la posibilidad de definir los flujos de aprobación directamente por parte del personal; b) la emisión y mantenimiento de certificados cualificados de persona física y jurídica y de sello de empresa; c) La integración de procesos de firma con las aplicaciones corporativas; d) el sellado de tiempo; e) la firma biométrica.

Por tanto, el servicio a prestar debe garantizar firma electrónica en los procesos de FREMAP tanto mediante certificados como por biometría. Además, debe evitar la pérdida de valor jurídico cuando se lleven a cabo varias firmas en un mismo documento. El servicio ha de garantizar el ciclo completo de la firma (emisión de certificados - custodia de documentos). Igualmente, se debe garantizar la integración bidireccional de las aplicaciones de FREMAP, siendo tanto el acceso como la revisión a los documentos firmados un trámite ágil. Asimismo, el servicio tiene que permitir la validación de certificados de terceros mediante APIs de integración.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar la solución integral de firma electrónica en FREMAP con medios ajenos, dado que no cuenta con medios suficientes para su realización de forma directa. Para ello, el licitador ha de diseñar una propuesta que case con los objetivos descritos.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los motivos por los cuáles proponemos un procedimiento de licitación en un único lote son los siguientes:

1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP, la solución integral de firma electrónica no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.

2. Este único lote facilita la gestión operativa desde la Dirección de Procesos y Operaciones (DPO) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **12 de febrero de 2024**.

Fdo.: **MARIO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.**

Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **DAVID GONZALO FERRER.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA GÓMEZ RUIZ.**

Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar que, durante al menos en un ejercicio de los tres últimos (2021, 2022 y 2023) ha mantenido un volumen de facturación igual o superior al presupuesto inicial, impuestos indirectos no incluidos. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar un volumen de facturación en el período 2021, 2022 y 2023 correspondientes a actuaciones análogas al objeto de la presente licitación (implantación de solución integral de firma electrónica) por un importe igual o mayor a 1.250.000,00€ (impuestos indirectos no incluidos). La facturación en uno de los años anteriormente descritos en este tipo de servicios debe ser igual o superior a 450.000,00€ (impuestos indirectos no incluidos). Forma de acreditación: Declaración responsable del licitador (con sello y firma) conforme al modelo que se adjunta en el

Pliego de Cláusulas Administrativas. FREMAP se reserva la posibilidad de solicitar documentación adicional para acreditar lo indicado en la declaración responsable del licitador.

- Los licitadores deberán tener implantado un sistema de Gestión de seguridad de la información conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 27001:2023 o equivalente. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme a la "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes. Dichos certificados deberán tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato (incluida su posible prórroga). En caso de que el periodo de vigencia de los mencionados certificados finalice durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar además del certificado correspondiente, el compromiso de renovación del mismo para mantener dicha vigencia durante la ejecución del contrato.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

El/los licitador/es deberá/n acreditar un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023) que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años igual o superior al presupuesto inicial de la licitación, para garantizar la ejecución del objeto de la presente licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha ofrecido el servicio al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP. Además, mediante los certificados nos aseguramos una correcta ejecución del contrato por parte del adjudicatario en base a calidad y seguridad del servicio.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (75)
<p>1. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $75 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct = Importe total de la oferta a evaluar. OfrMen = Importe total de la oferta de importe más bajo entre las admitidas.</p> <p>A.) Instrucciones: En relación a la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El licitador presentará su oferta económica cumplimentado el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA. 2. Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. <p>B.) Supuestos de Exclusión: Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido, o añadido algún importe negativo, alguna/s de la/s casilla/s que componen el cuadro. - Cuando se presente algún precio unitario con un importe superior al precio unitario máximo indicado. <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas: Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso en el que se presentara una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 25 puntos porcentuales respecto al presupuesto, impuestos indirectos no incluidos. - Para el caso en el que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas. <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA</p>	75

<p>correctamente cumplimentado. En caso de discrepancia entre lo indicado en la casilla de la aplicación de presentación de ofertas y lo indicado en el Excel que se debe adjuntar en el criterio, prevalecerá lo señalado en la aplicación.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (25)</p>
<p>2. Fase de setup e implantación Se valorará con un máximo de 25 puntos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concreción, detalle, claridad de la redacción y uso de herramientas como esquemas y cuadros resumen que ayuden a comprender el Plan y los mecanismos de control que permitan hacer seguimiento del cumplimiento de lo descrito en el Plan. [10%] - Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario y los medios personales y materiales propuestos. [20%] - Impacto del plan propuesto en la operativa actual de firma electrónica implantada en FREMAP. Se valorará con mayor puntuación aquellos planes con menor impacto (30%) - Reducción justificada del plazo de implantación máximo (44 jornadas). Se valorará con mayor puntuación aquellos planes con mayor reducción de jornadas de implantación (30%) - Utilización de metodologías comúnmente aceptadas en la industria de las tecnologías de información en general para la ejecución con éxito de los procesos de gestión y técnicos incluidos en el plan. [10%] <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar una memoria técnica en este criterio, siendo objeto de valoración en este criterio por FREMAP, según los aspectos mencionados anteriormente. Los detalles de dicha memoria se encuentran descritos en el apartado 6.2 Memoria Técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	<p>25</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Los criterios de adjudicación permiten conseguir una mejora en la usabilidad y calidad de los dispositivos, así como permitir que FREMAP mantenga un control central sobre el gran parque de centros propios y concertados que posee en todo el territorio nacional, para facilitar y agilizar la resolución de incidencias y elaboración de informes de uso. También se busca una oferta económica competitiva y acorde con los precios de mercado.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.